

Prado Viejo, 62 bis 26071 Logroño. La Rioja. Teléfono: 941 291 100

Sostenibilidad y Transición Ecológica Transición Energética y Cambio Climático

Refa: AT/1921101 JM/ Resolución nº 47/2021

Resolución por la que se otorga la autorización administrativa previa y de construcción y se declara de utilidad pública la instalación "VARIANTE DE LÍNEA AÉREA A 66 KV DENOMINADA RENFE DE ST HARO ENTRE LOS APOYOS 202 Y 204".

I-DE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES, S.A.U., con NIF A95075578, al amparo de lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, solicita autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de su utilidad pública, a los efectos de imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica "VARIANTE DE LÍNEA AÉREA A 66 KV DENOMINADA RENFE DE ST HARO ENTRE LOS APOYOS 202 Y 204", expediente AT/1921101, cuyas características a continuación se relacionan:

- a) Peticionario: I-DE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES, S.A.U..
- b) Lugar donde se va establecer la instalación: HARO.
- c) Finalidad de la instalación: DISTRIBUCIÓN.
- d) Características principales: Con objeto de tendido de la red de fibra óptica se proyecta Variante de línea aérea a 66 kV denominada Renfe de S.T. Haro (A.T.-19.211), entre los apoyos número 202 y número 204, en el término municipal de Haro (La Rioja). El proyecto comprende la sustitución del apoyo número 203, por otro de igual numeración, manteniendo el trazado en planta y elevando la altura de los conductores, para de este modo permitir la instalación de cable de fibra óptica. El nuevo apoyo 203 será de celosía metálico de tipo 61T130-4,5TA con una altura libre aproximada de 28 metros. La variante de línea aérea proyectada tendrá una longitud total de 502 metros y estará compuesta de 2 alineaciones, manteniendo el conductor previo LA-110.

Sometido a información pública el correspondiente proyecto de la instalación que incluye relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados, y notificado individualmente a los propietarios de los mismos, no se han presentado ninguna alegación dentro del periodo reglamentario de información pública definido en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Así mismo y de acuerdo con el artículo 127 del citado Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, se ha dado traslado del proyecto a las empresas de servicio público o de servicios de interés general en la parte que la instalación pueda afectar, a bienes y derechos a su cargo, constando los siguientes condicionados favorables y aceptados por el peticionario:

- Ayuntamiento de Haro
- Dirección General de Biodiversidad. Servicio de Conservación de la Naturaleza y Planificación. Avifauna
- Dirección General de Infraestructuras. Servicio de Carreteras.
- Dirección General de Cultura. Servicio de Conservación y Promoción del Patrimonio Histórico Artístico.
- Telefónica de España, S.A.

Vistos: la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión, aprobado por Real Decreto 223/2008, de 15 de

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
AT/1921101	Resolución	Producción, transporte y distribución de energía eléctrica. Autorización administrativa previa y en su caso EIA, autorización	2021/0346800
Cargo		Firmante/Observaciones	Fechaliora
Director General de Tra	ansición Energética y Cambio Climático	Ivan Moya Mallafre	30/04/2021 12:20:5
SELLADO ELECT	RÓNICAMENTE por Gobierno de L	a Rioja con CSV: 6FUN4RBLGFHGIKU Dirección de verificación; http://www.larioja.org/verificación	30/04/2021 12:21:0



febrero; el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23; el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión; el Decreto 32/1998, de 30 de abril, por el que se establecen normas de carácter técnico para las instalaciones eléctricas con objeto de proteger la avifauna; la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás normas de aplicación.

Considerando que se han respetado en la mayor medida posible los derechos de los particulares, haciéndolos compatibles en los aspectos técnicos, económicos y medio ambientales con un trazado racional de la instalación, y sin perjuicio de las correspondientes indemnizaciones determinadas por mutuo acuerdo o en el oportuno expediente de justiprecio que haya de tramitarse.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas,

RESUELVO

Autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de "VARIANTE DE LÍNEA AÉREA A 66 KV DENOMINADA RENFE DE ST HARO ENTRE LOS APOYOS 202 Y 204", anteriormente descrita y declarar la utilidad pública de la misma, con las siguientes condiciones:

Primera:

- La ejecución de las obras se realizará de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.
- b) El plazo de puesta en marcha de las instalaciones será de un año, contado a partir de la ocupación real de las fincas afectadas. Este plazo podrá ser prorrogado por un periodo de seis meses a instancia de parte.
- c) El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efecto de su reconocimiento definitivo y extensión de la Autorización de Puesta en Servicio.

Segunda.- El incumplimiento de las condiciones de la presente resolución podrá dar lugar a la revocación de la presente autorización.

Tercera.- La presente autorización no exime de la necesidad de cualesquiera otras autorizaciones, permisos o licencias previstas en la legislación vigente. Así mismo deberán respetarse todos los condicionantes derivados de las decisiones ambientales que afecten al proyecto.

Cuarta.- Conforme a lo establecido en el artículo 56 de la Ley 24/2013, esta declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos afectados que se relacionan en el Anexo I, e implica la urgente ocupación de los mismos.

Quinto.- Esta resolución se notificará al peticionario, a los titulares de los bienes y derechos afectados por la declaración de utilidad pública, publicándose en el Boletín Oficial de La Rioja (BOR), en el tablón de anuncios del municipio donde radican los bienes a expropiar, señalando que las citadas publicaciones se realizaran igualmente a los efectos que determina el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO	FIRMADO ELECTRÓNIC	CAMENTE en formato PDF/A 17 Firma PARES. Custodiado en repositorio seguro del Gobjerno de La Finja.	Fig. 2 5
Expediente	Tipe	Procedimiento	Nº Documento
AT/1921101	Resolución	Producción, transporte y distribución de energía eléctrica. Autorización administrativa previa y en su caso EIA, autorización	2021/0346800
Cargo		Firmante/Observaciones	Fechahora
Director General de Tr	snsición Energética y Cambio Climático	Iván Moya Mallafré	30/04/2021 12:20:53
SELLADO ELECT	RÓNICAMENTE por Gobierno de L	a Rioja con CSV: 6FUN4RBLGFHGIKU Dirección de verificación; http://www.lanoja.org/verificacion	30/04/2021 12:21:0



Esta resolución no agota la vía administrativa.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Sostenibilidad y Transición Ecológica, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 114, 115 y 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Mediante este documento se notifica a los interesados la presente resolución, según lo establecido en el artículo 40.1 de la Ley 39/2015.

Expediente	Tipe	Procedimiento	Nº Documento
AT/1921101	Resolución	Producción, transporte y distribución de energía eléctrica. Autorización administrativa previa y en su caso EIA, autorización	2021/0346800
Cargo		Firmante/Observaciones	Enchahora
Director General de Tra	ansición Energética y Cambio Climático	Iván Moya Mallafré	30/04/2021 12:20:53
2 SELLADO ELECT	RÓNICAMENTE por Gobierno de L	a Rioja con CSV: 6FUN4RBLGFHGIKU Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificación	30/04/2021 12:21:

Gobierno

de La Rioja

www.larioja.org

Prado Viejo, 62 bis 26071 Logrofio. La Rioja. Teléfono: 941 291 100

Sostenibilidad y Transición Ecológica

Transición Energética y Cambio Climático

ANEXO I: RELACIÓN DE PROPIETARIOS AFECTADOS

a) Línea aérea a 13,2 kV

Término municipal: HARO

	Dat	os catastrale	8				Afección			
Finca S/P	Referencia catastral	Naturaleza	Titular	Longitud tendido (m)	Anchura conductor (m)	Zona servidumbre vuelo (m·)	Zona corte arbolado (m·)	Nº apoyo S/P	Ocupación apoyo (m) (1)	Anillo sistema tierras (m) (2)
1	1028068WN1112N	Viña	DESCONOCIDO (IDOIA VIVANCO URRUELA")) (0.00		203	3,5	3,0x3,0

* Último titular catastral conocido

(2) En los casos en que es exterior a la superficie de ocupación del apoyo. Se instalará a una profundidad entre 0,5 y 1 m.

NO SE VARIA LA BANDA DE SERVIDUMBRE DEL CONDUCTOR EXISTENTE.

Limitaciones derivadas de la servidumbre:

- 1) Prohibición de construcción de edificios e instalaciones industriales definitivas o provisionales en la servidumbre de vuelo, incrementada con la distancia reglamentaria a ambos lados de los conductores extremos.
- 2) Prohibición de piantación de árboles que puedan crecer hasta llegar a comprometer la distancia de seguridad reglamentaria, entendiendo como tal la que por inclinación o por caída fortuita o provocada puedan alcanzar los conductores.

DOCUMENTO	FRMADO ELECTRÓNIC	AMENTE IN NEW PITTE OF THE PARTY TO STATE OF THE PARTY OF	4 5
Espeliente	The	Procediminate	Nº Decomentin
AT/1921101	Resolution	Producción, transporte y distribución de emergia electrica. Autorización administrativa previa y en eu caso EIA, autorización	2021/0346800
Cargo		Firmunio / Otennya custora	Fechátions
	eracón Energitica y Cartille Climática RÓNICAMENTE por Gobiermo de L	Ivan Moya Matlathe a Roya con CSV SFUNARBLGFHOXU Direction de verificación: http://www.ianas.org/verificación	30/04/2021 12:20:53 30/04/2021 12:21:01

⁽¹⁾ Incluye, en su caso, la acera perimetral necesaria.

www.larioja.org



La presente relación de titulares se publica sin perjuicio de tercero de mejor derecho, que deberá acreditar su título sobre los bienes y derechos afectados por cualquier medio de prueba admitido en Derecho. A tal efecto deberá personarse en el expediente, pudiendo formular, en los plazos legalmente establecidos, las alegaciones que estime pertinentes.

Espediente	The	Procedimental	Nº Documento
AT/1921101	Resolucion	Producción, transporte y distribución de energia eléctrica. Autorización altronatival y envia y en su caso EIA, autorización	2021/0346800
argo:		Famous Observicios	Fechalura